



ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM 2022

Resolución no. 7/2022

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: “La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Gregorio de Nigua entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua tiene como objetivo que, del presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

Vistas las siguientes Leyes:

- La Ley 170-07;
- La Ley 176-07;
- La Ley 166-03 y la Constitución de la República.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Salcedo, en uso de sus facultades legales; resuelve

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2022 por un monto de dos millones de pesos (RD\$2,000,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de

inversión municipal (PIM) para el año 2022, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR RD\$ ESTIMADO
Camungui	Primera Etapa Centro Comunal	RD\$300,000.00
Los cajuiles	Primera Etapa construcción de Iglesia católica	RD\$120,000.00
Arrollo higüero	Arreglo de vivienda	RD\$120,000.00
Compra de tubería para acueducto	Montaño	RD\$120,000.00
Reparación de acueducto	La canela	RD\$120,000.00
San Antonio km22	Primera Etapa Centro Comunal	RD\$300,000.00
Reparación calle Vidal	Cambelen	RD\$290,000.00
Reparación calle cambelen	Cambelen	RD\$300,000.00
Construcción de cancha	Lemba	RD\$670,000.00
Construcción de cancha	Rancho al medio	RD\$350,000.00
Reparación play de softbol	Carlos pinto	RD\$300,000.00

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de 6 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Montaño	Persio Perez	00200434793	829-669-3507

La Canela	Reynaldo Morla	0020045545- 9	809-395-4738
Arroyo Higuero	Wander Berroa	0020179334- 6	829-726-4663
San Antonio KM 22	Rosa Turbi	0120028716- 6	829-571-8952
Los cajuiles	Kenia Meléndez	4022567790- 1	
Camungui	Evangelina Ogando	0020131413- 5	829-233-0944

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dado en el Municipio de San Gregorio de Nigua, provincias San Cristóbal, República Dominicana a los ocho (16) del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2022).

